

la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a don Ion Stan, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a doña Corina Cristea, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a doña Ángela Arman, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Se autoriza la destrucción de los bolsos intervenidos; líbrese oficio a la Policía Local de Alcobendas, a fin de ser llevado a efecto.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantin Radu Vararu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 16 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.927/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actual de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 348 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Smith Sánchez, magistrada-juez de instrucción del Juzgado número 7 de Alcobendas y de su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa seguida en juicio de faltas número 348 de 2008, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 24 de 2009

Juicio de faltas número 348 de 2008, seguido por presunta falta de estafa, en el que

aparece: como denunciante, don Carlos Pazos Filgueira, y como denunciado, don Roberto Hernanz Marivela, cuyas demás circunstancias personales constan en las actuaciones, siendo perjudicado el establecimiento "Carrefour", habiendo sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Roberto Hernanz Marivela de la falta de estafa que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto Hernanz Marivela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.928/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actual de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 391 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña María Smith Sánchez, magistrada-juez de instrucción del Juzgado número 7 de Alcobendas y de su partido judicial, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa seguida en juicio de faltas número 391 de 2008, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 269 de 2008

Juicio de faltas número 391 de 2008, seguido por presunta falta de hurto, en el que aparece: como denunciante, don Carlos Pazos Filgueira, y como denunciado, don Ángel Pons Paredes, siendo perjudicado el establecimiento "Carrefour" de Alcobendas, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel Pons Paredes, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de 4 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Pons Paredes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.929/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actual de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 24 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez de instrucción del Juzgado número 7 de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 24 de 2008, sobre falta de daños, en el que aparece como denunciante don Boris Ivanov Petrov, y como denunciando, don Isvetan Ivanov Shoyanov, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Isvetan Ivanov Shoyanov de la falta de daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Isvetan Ivanov Shoyanov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 4 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.930/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.